

Expediente: 023_12_SEGURO_LA MATA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DE PÓLIZA DE SEGURO A TRAVÉS DE CORREDOR PARA LAS INSTALACIONES DEL VIVERO FORESTAL DE LA MATA, EN GRADO

En relación con el expediente 023_12_SEGURO_LA MATA resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte del responsable técnico del vivero forestal de La Mata, en Grado, Principado de Asturias, se formuló informe propuesta en relación con el contrato referenciado en el encabezado.

La necesidad última que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la cobertura de los daños que pudieran sufrir las instalaciones del Vivero Forestal de La Mata. El encargo para la gestión de las instalaciones se está tramitando actualmente, siendo el plazo de ejecución previsto de dos años. En fechas próximas (30/06/2023) finalizará la vigencia de la póliza actual, por lo que procede contratar nuevamente el seguro de referencia, que comenzaría su vigencia a las cero horas del día 1 de julio de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2025, con la finalidad de asegurar las instalaciones desde el inicio del encargo que será notificado.

II.- El contrato se tramita por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

III.- El valor estimado del contrato asciende a siete mil quinientos cuarenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (7.549,68 €).

IV.- El presupuesto de licitación del contrato impuestos incluidos, asciende igualmente a la cantidad de siete mil quinientos cuarenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (7.549,68 €). El presupuesto de licitación sin impuestos es de seis mil novecientos noventa euros con cuarenta y cinco céntimos (6.990,45 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación moti-

vando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DE PÓLIZA DE SEGURO A TRAVÉS DE CORREDOR** con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de siete mil quinientos cuarenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (7.549,68 €), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, imputables al presupuesto del encargo que tiene por objeto la **GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN y SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES, CONTROL DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN Y APOYO AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL.**

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, procediendo a realizarse los trámites correspondientes a tal efecto.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA y Órgano de Contratación